ACEPTACIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-12-2024-0679 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y LUIS FERNANDO GAIBAO ARROYO.

Entre los suscritos a saber:

LUIS FERNANDO GAIBAO ARROYO, mayor de edad, identificado (a) con cédula deciudadanía No. 1.102.856.959, actuando en nombre propio y quien a través de este documento se denominará **EL CEDENTE** y **JAVIER ENRIQUE RICO PAREJA**, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No**.** 72.121.776**,** actuando en nombre propio y quien a través de este documento se denominará **EL CESIONARIO**, han suscrito Acuerdo de Cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CD-12-2024-0679** celebrado entre el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y el señor **LUIS FERNANDO GAIBAO ARROYO**, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIAS A LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y A LOS PROGRAMAS DERIVADOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA";** el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian previas las siguientes consideraciones:

Que la señora **MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Barranquilla - Atlántico, identificada con la Cedula de Ciudadanía N°32.774.806, en su calidad de Secretaria General, según delegación conferida mediante **Decreto Distrital N° 0425 de 2022** y en ejercicio delas facultades conferidas por el Decreto antes mencionado, concurre con el **CEDENTE** y **CESIONARIO** con el fin de efectuar la aprobación a que se refiere el contrato objeto de este trámite.

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, suscribió con el señor **LUIS FERNANDO GAIBAO ARROYO,** Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CD-12-2024-0679**, el día diecinueve (19) de febrero de 2024, por valor **de SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($67.500.000) NO RESPONSABLE DE IVA.** Que la forma de pago del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CD-12-2024-0679**, se pactó así: (…) EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: SERA DE NUEVE (9) PAGOS MENSUALES IGUALES POR VALOR DE SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($7.500.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.

Que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CD-12-2024-0679**, se rige para todos sus efectos y en virtud de la condición de control y dirección quesobre el ejerce el DISTRITO, por las cláusulas excepcionales, consagradas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993 y no podrá ser cedido total o parcialmentea terceros, salvo autorización expresa del DISTRITO, tal como lo contempla la Cláusula décima tercera del Contrato en mención.

Que, a la fecha de suscripción del presente acto, el señor **LUIS FERNANDO GAIBAO ARROYO** (CEDENTE), ha ejecutado la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($52.500.000),** quedando un saldo por ejecutar por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS M. L ($15.000.000)**.

Que el saldo por ejecutar será cancelado al cesionario de la siguiente manera: Mediante dos (02) pagos mensuales iguales por valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($7.500.000)**. Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.

Que el señor **LUIS FERNANDO GAIBAO ARROYO,** presentó al **DISTRITO** una Cesión del Contrato de Prestación de servicios Profesionales No. **CD-12-2024-0679,** a favor de **JAVIER ENRIQUE RICO PAREJA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No**.** 72.121.776**.**

Que **JAVIER ENRIQUE RICO PAREJA**, se compromete a cumplir el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CD-12-2024-0679**, de acuerdo con las cláusulas establecidas en el contrato.

Que **JAVIER ENRIQUE RICO PAREJA,** cuenta con la idoneidad requerida para la prestación del servicio contratado tal como se evidencia en los documentos aportados al contrato.

En virtud de lo anterior las partes

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Por virtud del presente documento **EL CEDENTE**, cede a favor del **CESIONARIO** y este acepta la Cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CD-12-2024-0679,** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIAS A LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y A LOS PROGRAMAS DERIVADOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA".**

CLAUSULA SEGUNDA: En virtud de la presente cesión, **EL CEDENTE** renuncia a cualquier remuneración económica derivada de las actividades ejecutadas en virtud del contrato No. **CD-12-2024-0679**, razón por la cual reconoce que cualquier suma de dinero que se cause a consecuencia de las actividades adelantadas a partir de la fecha en desarrollo del citado contrato, serán asumidas a favor del **CESIONARIO**.

CLAUSULA TERCERA: EL CESIONARIO, acepta con la firma del presente documento todas y cada una de las condiciones estipuladas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CD-12-2024-0679**, sin variación alguna, razón por la cual se compromete

expresamente con el **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** a ejecutar el contrato en los términos originalmente pactados, tanto en el plazo, valor y obligaciones.

CLAUSULA CUARTA: La presente cesión se perfecciona con la firma de las partes,pero produce efectos solo a partir del momento en que sea expresamente aceptada por el **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, a través de la Secretaría General facultada para contratar según el Decreto DistritalN°**0425 de 2022**.

CLAUSULA QUINTA: Con la firma del presente documento, **EL CEDENTE** renuncia a cualquier tipo de reclamación contra **EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** y, en consecuencia, el Distrito declara a paz y salvo por todo concepto a partir de la fecha, con ocasión de la celebración del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CD-12-2024-0679**.

Para constancia de lo acordado se firma el presente documento en la ciudad de Barranquilla –Atlántico, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2024.

LUIS FERNANDO GAIBAO ARROYO
(EL CEDENTE)

JAVIER ENRIQUE RICO PAREJA
(EL CESIONARIO)

ACEPTÓ LA CESIÓN:

MARÍA TERÉSA FERNÁNDEZ IGLÉSIAS
Secretaria General del Distrito de Barranquilla

Proyectó: Humberto Dávila/ Asesor Externo / Secretaría General del Distrito.
Reviso: Julieth Maury Cure/Asesora Externa/ Secretaría General del Distrito
Aprobó: José Caicedo Feli/ Jefe de Oficina de Contratación/ Secretaría General del Distrito.